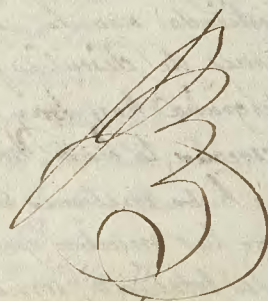
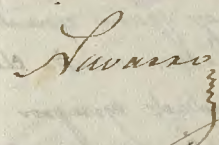
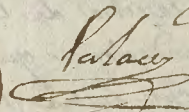
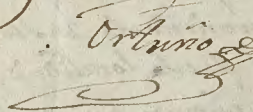
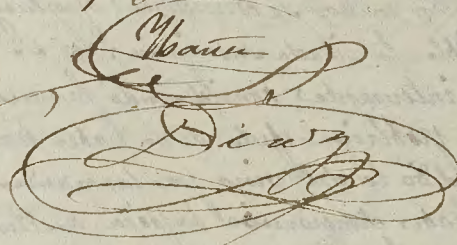
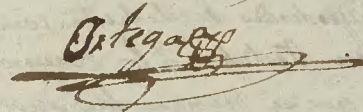
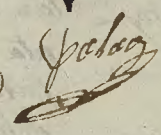
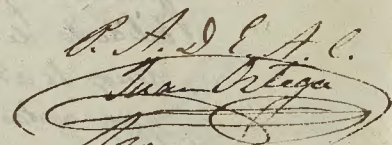


del plano y estando para terminar la huerta, se hacia indispensable  
 ver a que puntos se dirigia otra agua, en virtud de no poder correr  
 por su cauce por las obras que se estan practicando en el mismo  
 la Corporacion enterada considerando la imposibilidad de que otra  
 agua pase por su cauce y que de todo punto se hace indispensable  
 darle salida a la misma: que con la intervencion de la Real Empresa de  
 S.º Indio se unan las dos aguas y por el cauce de la de S.º Indio  
 se dirijan para regar la Campada del monte dando privilegio a la  
 parte inferior del Dyo siguiendo hacia los Hornos y Rabonera  
 y ordo del campo al precio de cuatro r.º horas y uno de Regador, divi-  
 diendo sus productos conforme a la dotacion de cada una de las aguas  
 y con arreglo a los convenios establecidos, para cuyo fin se publicara el  
 correspondiente bando. Con lo que se termino esta cota que firmaron  
 los D.º Comisarios, de que yo el Sr.º certifico =

Nota y seguidamente se ha fijado en el sitio publico y esta cilla el  
 edicto que se manda en el anterior acuerdo y para que conste  
 lo anoto por esta que firmo en Julio, segun certifico =

*Juan Ortega*

Senior extraordinaria de 16 de Noviembre y En la M.ª S.ª M.ª D.ª y Indivisiuina Villa  
 de Ubeda a veinte y seis de Nove de mil ochocientos setenta y siete  
 años en el local de las Salas Comite, los D.º del Excmo.º Ayuntamiento  
 y un numero de los mayores contribuyentes, de los que asistieron los  
 que al margen se expresan Bajo la presidencia del Sr.º D.º Allanor a Sal-  
 varro, primer Comite y Alcalde Consett.º int.º para celebrar la senior extra-  
 dinaria de este dia, dicho Sr.º hizo presentas a los D.º asistentes, que el  
 objeto desta reunion era, como lo expresa la recula de citacion, el de tra-  
 tar sobre si es conveniente o no el que se vendan los montes que  
 son enagenables de aprovechamiento comun de estos vecinos, entre  
 rados por convenientes y despues de discutido asunto de tanta impor-  
 tancia, teniendo a la vista las disposiciones que rigen en el ramo

- Y.º de Ayuntamiento*
- Sr.º Presidente*
  - D.º Juan Barrio*
  - " Pedro Prieto*
  - " Fortunato Diaz*
  - " Juan Ortega Palao*
  - " Pedro Palao Almona*
  - " Juan Ortuno*
  - " Juan Prieto*
  - " Juan Santos Marco*
  - " Diego Aron*

**Montes**

- Y.º mayores contrib.*
- D.º Felipe Muñoz*
  - " Fernando Pico*

de montes y en practica el Real Decreto de 10 de Julio de 1864  
 unanimemente acordaron: prestar sus consentimientos para la  
 venta de los montes de aprovechamiento comun de estos vecinos  
 que son enagenables y que el producto de los ochenta por

